

«Reforzar el papel de la mujer en la sociedad»: conclusiones ministeriales

1. Los socios de la Conferencia Ministerial Euromediterránea sobre el tema «Reforzar el papel de la mujer en la sociedad», celebrada los días 14 y 15 de noviembre de 2006 en Estambul bajo los auspicios de la presidencia finlandesa de la Unión Europea, y basada en sus compromisos internacionales, regionales y nacionales comunes,¹ acordaron trabajar con el siguiente marco de acción común para reforzar el papel de la mujer en las esferas política, civil, social, económica y cultural, además de combatir la discriminación.

2. La Conferencia se celebró en concordancia con la Declaración de Barcelona de 1995 y el Programa de Trabajo Quinquenal acordado durante la Cumbre Euromediterránea del X Aniversario, celebrada en Barcelona en 2005. Se estableció, pues, que los socios adoptaran «medidas para lograr la igualdad de género, evitando toda forma de discriminación y

¹ Éstos incluyen, entre otros:

el tratado de creación de la Comunidad Europea (1957);
la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer (CEDAW), 1979;
el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas de El Cairo (1994);
la Declaración de Pequín y la Plataforma de Acción (1995);
la Declaración de El Cairo publicada por la I Cumbre de Mujeres Árabes (2000);
la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000);
la resolución 1.325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000) sobre la mujer, la paz y la seguridad;
el Plan de Acción de la Organización de Mujeres Árabes (2001);
la Declaración de Túnez adoptada en la Cumbre de 2004 de la Liga Árabe;
la Declaración de Argel adoptada en la Cumbre de 2005 de la Liga Árabe;
las conclusiones de la 23.^a sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Declaración de la Comisión sobre la Situación de la Mujer en su 49.^a sesión (marzo de 2005, Pequín+10);
la Declaración de Jartum adoptada en la Cumbre de 2006 de la Liga Árabe;
el Consenso Europeo sobre Desarrollo (2006);
las constituciones nacionales de los países socios que reconocen el principio de no discriminación de la

garantizando la protección de los derechos de la mujer», haciendo balance a la vez de la Conferencia Preparatoria de Rabat celebrada los días 14 a 16 de junio de 2006.

3. Los ministros euromediterráneos subrayan que la participación igualitaria de hombres y mujeres en todas las esferas de la vida constituye un elemento crucial de la democracia y confirman que sólo mediante la inclusión de todas las personas y mediante una acción decidida las mujeres de la región podrán llevar a cabo sus ambiciones y aspiraciones, y, por ende, contribuir a la consecución de los objetivos subyacentes de la Declaración de Barcelona: el logro de una zona común de paz, estabilidad y prosperidad compartidas en la región mediterránea. Este objetivo, basado entre otras cosas en la democracia, el respeto a los derechos humanos y el desarrollo sostenible, sólo puede conseguirse garantizando a todas las mujeres el pleno disfrute de sus derechos.
4. Los socios euromediterráneos incorporarán los derechos políticos, civiles, sociales, económicos y culturales de las mujeres a sus diálogos, incluyendo el marco de los tratados de adhesión, los planes de acción de la Política de Vecindad Europea y los programas y proyectos de la Unión Europea.
5. En este marco, los ministros reconocen la necesidad de un fortalecimiento del diálogo y la cooperación entre actores gubernamentales y no gubernamentales en toda la región euromediterránea. Ello incluirá el fomento del diálogo entre los parlamentarios en el seno de la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea, así como con las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones de mujeres, los jóvenes, los sindicatos y las asociaciones empresariales y profesionales, en función de la legislación nacional apropiada y la cooperación entre las administraciones nacionales, regionales y locales.
6. Todos los socios euromediterráneos se comprometen a movilizar recursos financieros para respaldar la implementación de este marco de acción. Además de la financiación nacional, la Unión Europea proporcionará los recursos adecuados para su implementación tanto a nivel nacional como regional, mediante la asistencia técnica y financiera proporcionada a través del Instrumento Europeo de Vecindad y Partenariado (ENPI), las contribuciones bilaterales de los estados miembros de la UE, el FEMIP y otros instrumentos financieros relevantes.
7. Reconociendo que los convenios internacionales sobre derechos humanos incluyen la obligación de garantizar la igualdad de hombres y mujeres a la hora de disfrutar de todos sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, los socios euromediterráneos

adoptarán este enfoque holístico basado en las siguientes prioridades interdependientes e interrelacionadas:

- los derechos políticos y civiles de la mujer;
- los derechos sociales y económicos de la mujer, y el desarrollo sostenible;
- los derechos de la mujer en el ámbito cultural y el papel de las comunicaciones y los medios de comunicación.

8. Los socios euromediterráneos, según los compromisos comunes internacionalmente acordados, aspirarán al objetivo de reforzar el papel de la mujer integrando el pleno disfrute de los derechos humanos para ésta y sus necesidades en todos los planes, proyectos y otras actividades relevantes del Partenariado Euromediterráneo, y apoyando asimismo medidas concretas a su favor.
9. Los ministros euromediterráneos convocan la Conferencia Ministerial Euromediterránea de Tampere (Barcelona VIII) para acoger esos compromisos y acordar una supervisión regular de los progresos realizados.

Los ministros euromediterráneos acordaron el siguiente marco de acción:

Derechos civiles y políticos de la mujer

10. De acuerdo con el espíritu y la letra de la Declaración de Barcelona y el Programa de Trabajo Quinquenal, los socios euromediterráneos procurarán tomar medidas que:
 - a) Permitan la implementación plena y efectiva y la traducción en reformas legislativas y políticas de las convenciones de la ONU relativas a los derechos humanos de la mujer que hayan suscrito, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer (CEDAW) y su protocolo opcional.
 - b) Proporcionen igual acceso de las mujeres y los hombres a la justicia en todos sus niveles.
 - c) Combatán toda forma de violencia contra las mujeres, garanticen la protección y la reparación a las mujeres en el caso de que se violen sus derechos, y protejan los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de todas las formas de violencia, especialmente la violencia doméstica, el tráfico de personas, las prácticas tradicionales nocivas y la violencia contra las mujeres emigrantes.
 - d) Potencien la participación plena e igualitaria de las mujeres en la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la pacificación, entre otras cosas mediante la implementación de las resoluciones de las Naciones Unidas, incluyendo la Resolución 1.325 del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad.
 - e) Desarrollen un mejor conocimiento de las mujeres en las áreas en conflicto e incrementen

la protección y la conciencia de las mujeres y sus derechos en cualquier guerra, ocupación extranjera o conflicto violento, y alivien los efectos negativos de los conflictos armados causados a las mujeres, favorezcan sus derechos legales y eviten la incitación o el reclutamiento para la comisión de actos terroristas.

- f) Aseguren que las autoridades policiales tengan conciencia y apliquen los derechos humanos de la mujer, y favorezcan el intercambio de opiniones y experiencias sobre las cuestiones relacionadas con la lucha contra la discriminación de las mujeres.
- g) Refuercen el papel de las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones de mujeres, de acuerdo con la legislación nacional apropiada, así como los parlamentos y las autoridades locales, en la defensa y la promoción de los derechos de la mujer; y contribuyan a reforzar la capacidad y la interrelación entre las organizaciones de la sociedad civil en la protección y el fomento del pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de las mujeres.
- h) Fomenten la participación activa de las mujeres en los puestos de decisión política en todos los niveles de los poderes ejecutivo y judicial, entre otras cosas potenciando la participación plena e igualitaria de las mujeres en las elecciones (como candidatas además de como votantes), incluyendo la adopción de medidas especiales transitorias tanto a nivel nacional como local; y contribuyan al aumento de la igualdad de género en la administración pública.
- i) Favorezcan la educación pública sobre los derechos humanos y las responsabilidades cívicas.
- j) Garanticen las políticas, la legislación y las infraestructuras adecuadas para combatir todas las formas existentes de violencia contra las mujeres.
- k) Procuren el establecimiento de una oficina nacional del Defensor del Pueblo u otros mecanismos institucionales como medio de combatir la discriminación.
- l) Promuevan campañas de concienciación y formación sobre el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de las mujeres.

Derechos sociales y económicos de la mujer y desarrollo sostenible

- 11. A fin de procurar lograr un incremento y una mejora del empleo femenino, una mayor inclusión social, una reducción de las disparidades entre las mujeres rurales y urbanas, y un mejor conocimiento de la contribución de la mujer a la economía global, los socios euromediterráneos adoptarán medidas que:
 - a) Creen iguales oportunidades y eliminen los obstáculos para que las mujeres trabajen, sean contratadas o conserven su empleo.
 - b) Aseguren un trato igualitario y favorezcan los derechos de las mujeres, en particular de las mujeres vulnerables, en los sistemas de seguridad social.

- c) Garanticen que los hombres y mujeres se beneficien igualmente de los servicios de salud adecuados.
- d) Fomenten políticas favorables a la familia, aspirando a la conciliación de la vida profesional y familiar, en particular servicios asistenciales asequibles para niños, ancianos y otras personas dependientes, y aseguren un entorno profesional adecuado a las mujeres en términos de transporte, seguridad y no discriminación en el lugar de trabajo.
- e) Promuevan y fortalezcan la capacidad nacional de recoger y analizar regularmente datos dispersos relativos al género, incluyendo los del sector extraoficial y los relativos al impacto de las reformas macroeconómicas en las mujeres y en los hombres.
- f) Refuercen el conocimiento del impacto de las políticas macroeconómicas en el empleo femenino y masculino, y desarrollen investigaciones centradas en el género a fin de permitir la elaboración de estrategias eficientes que aspiren al fortalecimiento del papel de la mujer en la economía.
- g) Aspiren al establecimiento de iniciativas presupuestarias sensibles al género y aseguren unas estrategias más efectivas para combatir la pobreza tanto a nivel nacional como local.
- h) Fomenten la representación y la participación de la mujer en los puestos de decisión económica, en particular en las asociaciones de empresarios, los sindicatos laborales y otras estructuras socioeconómicas.
- i) Favorezcan las iniciativas empresariales de las mujeres mejorando entre otras cosas el acceso de la mujer a la tierra, las finanzas, los mercados, la información, la formación y las redes de contactos, y alienten a las instituciones financieras a adaptar sus productos a las necesidades de las mujeres, especialmente proporcionándoles microcréditos.
- j) Garanticen la potenciación de las mujeres entre otras cosas a través de un mayor acceso a la educación en todos los niveles y a la formación vocacional y técnica. Ello requerirá que:

Con el objetivo de reducir a la mitad el analfabetismo femenino en el año 2010, se organicen campañas de alfabetización dirigidas especialmente a las mujeres rurales y pobres, y se proporcionen más incentivos que alienten a las mujeres a demandar esa alfabetización.

Se apliquen incentivos para que las familias, especialmente en las zonas rurales y pobres, envíen a sus hijas a la escuela.

Se fomenten cursos concretos de formación vocacional y técnica para las mujeres en diversos sectores laborales.

Se asegure un aumento del número de formadoras femeninas (incluyendo los niveles de toma de decisiones), teniendo en cuenta el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de las mujeres en la formación de dichas formadoras.

Se promueva el respaldo posformación mediante los vínculos apropiados entre las partes relevantes, tales como instituciones de formación y agencias de empleo gubernamentales, y, en el caso de las mujeres autónomas, instituciones

microfinancieras y servicios de apoyo empresarial;

Se favorezcan módulos de mejora de los conocimientos de gestión económica y financiera de cara a mujeres empresarias, cooperativas femeninas, asociaciones locales, etc.

Se garantice la participación de las mujeres en el recién establecido sistema de becas para los estudiantes universitarios de los países socios euromediterráneos, así como en las becas de movilidad para el personal de enseñanza superior.

Se asegure un mayor acceso a la educación permanente, con el fin de dotar a las mujeres de una preparación adecuada a los rápidos cambios del mercado laboral.

Se proporcionen programas guía que ayuden a las mujeres a volver al mercado laboral tras un período de ausencia, o las redirijan hacia nuevos sectores.

- k) Desarrollen un mejor conocimiento e incrementen la investigación sobre las mujeres en la inmigración (causas, procesos, pleno disfrute de sus derechos humanos e impacto sobre las mujeres en los países de origen y los países de acogida) e integren un enfoque sensible al género en los estudios y las estadísticas relativos a la inmigración; y aumenten la protección e integración de las mujeres inmigrantes y garanticen el efectivo disfrute de sus derechos humanos.
- l) Incrementen la conciencia de las mujeres inmigrantes de sus derechos y deberes en el país de acogida y mejoren su papel de agentes de desarrollo tanto en el país de acogida como en el de origen.

Derechos de la mujer en el ámbito cultural y el papel de las comunicaciones y los medios de comunicación

12. Los socios euromediterráneos procurarán adoptar medidas que:

- a) Fomenten la igualdad y luchen contra la discriminación entre niñas y niños en la educación y la cultura a fin de transmitir una imagen positiva y no estereotipada de las niñas y las mujeres, y donde se identifiquen apropiadamente los nuevos materiales pedagógicos; y formen a los profesores de todos los niveles en los valores igualitarios y la no discriminación, e impliquen a los padres en actividades que apliquen métodos educativos sensibles al género.
- b) Respalden un eficaz acceso de las mujeres a la ciencia y la tecnología de la información, por medio de actividades que aspiren a dotar a las mujeres de conocimientos informáticos, formación y educación en ciencia y tecnología de la información.
- c) Favorezcan una imagen equilibrada y no estereotipada tanto de las mujeres como de los hombres en los medios de comunicación.
- d) Combatán la violencia de género en todas sus manifestaciones, entre otras cosas a través de la investigación, campañas de concienciación en las que participen hombres y

muchachos, la educación, campañas mediáticas, teléfonos gratuitos y de emergencia, redes institucionales, intercambio de experiencias y opiniones, y buenas prácticas en la región euromediterránea.

- e) Potencien la participación de la mujer en los intercambios culturales y el diálogo intercultural.
- f) Fomenten la investigación sobre la igualdad de género en los productos e instituciones de los medios de comunicación para reducir los estereotipos de género negativos, y apoyen a los organismos reguladores mediáticos que controlan las cuestiones de género como parte de su mandato.
- g) Promuevan la formación de los profesionales mediáticos sobre el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de las mujeres e incrementen el número de mujeres profesionales en el sector mediático; respalden la promoción de mujeres a puestos de responsabilidad en los medios de comunicación; y desarrollen la capacidad de las organizaciones de mujeres y ONG nacionales de interactuar con los medios.
- h) Combatán la imagen estereotipada de las mujeres en los productos artísticos, incrementen el número de mujeres en las profesiones artísticas y garanticen un mayor reconocimiento de su contribución al arte y la cultura a través de la historia y en el momento actual.
- i) Alienten a las organizaciones de la sociedad civil, en especial a las organizaciones de mujeres, y de acuerdo con la legislación nacional apropiada, a propugnar y poner en práctica programas que aspiren a promover el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de las mujeres, así como la igualdad de género.

Mecanismo de supervisión

13. Los socios euromediterráneos se comprometen a trabajar en favor de los objetivos contenidos en este documento durante los próximos cinco años. En este sentido, invitan al Comité Euromed a convocar, al menos una vez al año, una reunión Euromed *ad hoc*, a nivel de altos funcionarios expertos, a fin de supervisar la implementación de las medidas presentes contenidas en estas conclusiones y de informar a la Conferencia Anual Euromed de Ministros de Asuntos Exteriores. En 2009 tendrá lugar una Conferencia Ministerial Euromed de seguimiento destinada a tratar las diversas cuestiones relativas al pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de las mujeres y los progresos hechos en la implementación de dichas medidas.